**INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL.**

**Ref.: 115/2014 IL**

**I. ANTECEDENTES**

Se ha solicitado a la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo la emisión del preceptivo informe de legalidad en relación al proyecto de decreto señalado en el encabezamiento.

Por la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo, adscrita al Departamento de Administración Pública y Justicia, se emite el presente informe, en virtud de las funciones encomendadas a dicho Departamento por el artículo 6.1 h) del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, así como en base a las competencias atribuidas a la citada dirección por el artículo 13.1 letra c) del Decreto 188/2013 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia.

**II. CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE DECRETO.**

1. Cuestión previa

En relación con los aspectos competenciales y fundamento de la norma nos remitimos al informe de legalidad emitido por esta dirección respecto al decreto de estructura orgánica que ahora se modifica.

1. Verificación del procedimiento seguido para su elaboración

A la solicitud de informe se acompaña la siguiente documentación:

* Borrador del texto del decreto
* Orden de inicio del procedimiento de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial.
* Memoria del Director de Servicios del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.
* Orden de aprobación previa de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial.
* Informe de la Junta Asesora de Contratación Administrativa.
* Informe de la Dirección de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas.
* Informe de la Asesoría Jurídica del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

A la vista de la documentación remitida se acredita que se han cumplido los trámites esenciales previstos en la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General. Además, en el presente caso, al tratarse de un proyecto normativo que incide en materia de contratación, resulta preceptivo el informe de la Junta Asesora de Contratación Administrativa, que, como se ha indicado, figura asimismo en el expediente.

Por otra parte, el proyecto de decreto respeta las Directrices para la elaboración de Proyectos de Ley, Decretos, Órdenes y Resoluciones, aprobadas por Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de marzo de 1993.

c) Examen del contenido del Proyecto

El proyecto de decreto consta de una parte expositiva y una dispositiva, que incluye un artículo único y una disposición final, relativa a la entrada en vigor del mismo.

El artículo único prevé la modificación del apartado b) del artículo 14.1 del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. Dicha modificación consiste en que la competencia para la aprobación de los proyectos de obra relativos a las infraestructuras de transportes, que hasta ahora ostentaba la Dirección de Servicios, en su condición de órgano de contratación, se traslada a la Dirección de Infraestructuras del Transporte. Esta modificación tiene su fundamentación en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a cuyo tenor la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación, salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

**CONCLUSIÓN.**

Se informa favorablemente el proyecto de decreto sometido a informe.

En Vitoria-Gasteiz, a doce de noviembre de dos mil catorce

Marisa Etxebarria Kerexeta

Letrada